

2015 09 01 37 P0004567



CONTRATO DE CESION Y
TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES
SOCIALES QUE OTORGA EL SEÑOR
MAURICE ALFONSO PALAU VELASQUEZ A
FAVOR DE LA COMPAÑIA BADEMAR S.
A., REPRESENTADA POR SU GERENTE
GENERAL, SEÑOR RICARDO EMILIO
AGUIAR RODAS, QUE ACTUA TAMBIEN
POR SUS DERECHOS.-----

CUANTIA: US\$ 3,999.60,-----

En la ciudad de Guayaquil, cabecera del cantón del mismo
nombre, provincia del Guayas, república del Ecuador, a
los doce de Enero del dos mil quince, ante mí, ABOGADA
WENDY MARIA VERA RIOS, NOTARIA TITULAR
TRIGESIMO SEPTIMA DE GUAYAQUIL, comparecen los
señores MAURICE ALFONSO PALAU VELASQUEZ, quien
dice ser de estado civil casado, de profesión ejecutivo; la
señora MARIA DEL PILAR OCAÑA GARCÉS, cónyuge del
anterior, de estado civil casada, de profesión ejecutiva,
con el objeto de conceder la autorización legal y, por otra,
el señor RICARDO EMILIO AGUIAR RODAS, por sus
propios derechos y por los derechos que representa en
calidad de GERENTE GENERAL y representante legal de la
compañía BADEMAR S. A., conforme lo justifica con su
nombramiento que se agregará, y debidamente autorizado
por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios
que también se agregará como habilitantes, quien dice ser
de estado civil soltero, de profesión economista, los

1 comparecientes manifiestan ser mayores de edad, de
2 nacionalidad ecuatoriana, portadores de sus respectivas
3 cédulas de Ley y con domicilio legal en esta ciudad, a
4 quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en la
5 naturaleza y efectos legales de la presente escritura, a
6 cuyo otorgamiento proceden con amplia y entera libertad,
7 por los derechos que admiten y con la capacidad civil
8 necesaria para obligarse y contratar, exponen: Que tienen
9 a bien elevar a escritura pública el contenido de la
10 presente minuta, cuyo tenor literal es como sigue:
11 **SEÑORITA NOTARIA:** en el libro de escrituras a su cargo,
12 sírvase insertar una de cesión y transferencia de
13 participaciones sociales, de acuerdo con las siguientes
14 cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen al
15 otorgamiento de este instrumento, por una parte el señor
16 **MAURICE ALFONSO PALAU VELASQUEZ** y su cónyuge
17 **señora MARIA DEL PILAR OCAÑA GARCES**, a quienes en
18 adelante y para efectos de este contrato se lo llamará
19 simplemente los cedentes; y, por otra, el señor **RICARDO**
20 **EMILIO AGUIAR RODAS**, en la calidad que está
21 compareciendo, a quien en adelante y para los mismos
22 efectos, se lo llamará simplemente la cesionaria.
23 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** El primer compareciente,
24 señor **MAURICE ALFONSO PALAU VELASQUEZ** y su
25 cónyuge **señora MARIA DEL PILAR OCAÑA GARCES** son
26 propietarios de noventa y nueve mil novecientos noventa
27 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar
28 americano cada una, que mantiene en el capital social de



1 la compañía J. M. PALAU AGENCIA DE VAPORES C. LTDA. constituida
2 mediante escritura pública celebrada ante el Notario Titular
3 de Guayaquil, doctor Marcos Díaz Casquete, el día veinte de
4 junio de mil novecientos noventa y cuatro y debidamente
5 inscrita en el Registro Mercantil a cargo del Registro de la
6 Propiedad del cantón La Libertad, provincia de Santa Elena,
7 el doce de septiembre del mismo año actualmente de cuatro
8 mil dólares americanos, según escritura pública de aumento
9 de capital y reforma del Estatuto Social autorizada por la
10 doctora Roxana Ugolotti Portalupi Notaria Vigésima séptima
11 de Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil de La Libertad
12 en octubre seis de dos mil ocho y mediante copia certificada
13 del acta de junta general extraordinaria y universal de socios
14 de la compañía J. M. PALAU AGENCIA DE VAPORES C. LTDA.,
15 que se agregará como documento habilitante, se justifica
16 que el cedente se encuentra debidamente autorizado para
17 ceder y transferir la totalidad del paquete de participaciones
18 sociales de la que es titular en la compañía antes indicada
19 TERCERA.- CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES
20 SOCIALES: Con los antecedentes anteriores, los cónyuges
21 MAURICE ALFONSO PALAU VELASQUEZ y MARIA DEL PILAR
22 OCAÑA GARCES, en forma libre voluntaria sin presión de
23 ninguna naturaleza, en los términos constantes en la copia
24 certificada del acta de Junta General Extraordinaria y Univer-
25 sal del veintidós de diciembre del dos mil trece, por su
26 conveniencia mutua, por sus propios derechos y por los que
27 representan de la sociedad conyugal, ceden y transfieren a





1 GERENTE GENERAL y representante legal señor RICARDO
2 EMILIO AGUIAR RODAS, las noventa y nueve mil
3 novecientas setenta y cinco (99.975) participaciones
4 sociales de cuatro centavos de dólar americano y las
5 restantes quince (15) participaciones sociales de cuatro
6 centavos de dólar americano a favor del economista
7 RICARDO EMILIO AGUIAR RODAS, como persona natural,
8 que mantiene en el capital social de la compañía J. M.
9 PALAU AGENCIA DE VAPORES CIA. LTDA., sin reservarse
10 nada para si; y, a su vez, RICARDO EMILIO AGUIAR
11 RODAS por sus propios derechos y por los derechos que
12 representa de la cesionaria, acepta esta transferencia que
13 se hace a su favor y a favor de su representada,
14 respectivamente, por convenir también a sus
15 correspondientes intereses. Con este contrato, los
16 cesionarios, como nuevos socios de la compañía antes
17 mencionada, adquieren todos los derechos y obligaciones
18 que le corresponde por Ley y los Estatutos
19 correspondientes. CUARTA.- AUTORIZACION: El cedente,
20 por este acto, autoriza a los cesionarios para que
21 procedan a la inscripción de esta escritura en el Registro
22 Mercantil del cantón La Libertad y a notificar a la
23 Superintendencia de Compañías y Valores, para los
24 efectos legales consiguientes. Sírvase agregar las demás
25 cláusulas de rigor para su perfeccionamiento.
26 Atentamente, firmado (ilegible) Marco E. San Martín
27 Muñoz, abogado, registro tres dos siete cinco. Hasta aquí
28 la minuta que los comparecientes la aprueban y yo la



1 la compañía J. M. PALAU AGENCIA DE VAPORES C. LTDA.
2 mediante escritura pública celebrada ante el Notario Titular
3 de Guayaquil, doctor Marcos Díaz Casquete, el día veinte de
4 junio de mil novecientos noventa y cuatro y debidamente
5 inscrita en el Registro Mercantil a cargo del Registro de la
6 Propiedad del cantón La Libertad, provincia de Santa Elena,
7 el doce de septiembre del mismo año actualmente de cuatro
8 mil dólares americanos, según escritura pública de aumento
9 de capital y reforma del Estatuto Social autorizada por la
10 doctora Roxana Ugolotti Portalupi Notaria Vigésima séptima
11 de Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil de La Libertad
12 en octubre seis de dos mil ocho y mediante copia certificada
13 del acta de junta general extraordinaria y universal de socios
14 de la compañía J. M. PALAU AGENCIA DE VAPORES C. LTDA.,
15 que se agregará como documento habilitante, se justifica
16 que el cedente se encuentra debidamente autorizado para
17 ceder y transferir la totalidad del paquete de participaciones
18 sociales de la que es titular en la compañía antes indicada
19 TERCERA.- CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES
20 SOCIALES: Con los antecedentes anteriores, los cónyuges
21 MAURICE ALFONSO PALAU VELASQUEZ y MARIA DEL PILAR
22 OCAÑA GARCES, en forma libre voluntaria sin presión de
23 ninguna naturaleza, en los términos constantes en la copia
24 certificada del acta de Junta General Extraordinaria y Univer-
25 sal del veintidós de diciembre del dos mil trece, por su
26 conveniencia mutua, por sus propios derechos y por los que
27 representan de la sociedad conyugal, ceden y transfieren a





REPUBLICA DEL ECUADOR

[illegible]



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSAL



CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES
PALAU VELASQUEZ
MAURICE ALFONSO
LUGAR DE NACIMIENTO
SANTA ELENA
LA LIBERTAD
LA LIBERTAD

FECHA DE NACIMIENTO 1941-09-02

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

PLAZA

OCASA

090053865-3



INTERIOR
SUPERIOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PALAU JESUS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VELASQUEZ ADRIANA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
GUAYAS
2013-05-10

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-05-10

INTERIOR
SUBSECTOR

CANTÓN GUAYAS

GUAYAS

GUAYAS

GUAYAS

GUAYAS

GUAYAS

GUAYAS

GUAYAS

GUAYAS

GUAYAS

GUAYAS

GUAYAS

GUAYAS

GUAYAS

GUAYAS

GUAYAS



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE
LA COMPAÑÍA J.M.PALAU AGENCIA DE VAPORES CIA. LTDA., CELEBRADA EL
DÍA VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.



En Guayaquil, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil catorce, a las once horas, en la oficina seiscientos cuatro del Edificio Plaza, ubicado en Baquerizo Moreno mil ciento diecinueve y Nueve de octubre, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía J.M.PALAU AGENCIA DE VAPORES CIA. LTDA., con la asistencia de sus socios: Maurice Alfonso Palau Velásquez, personalmente y por sus propios derechos, como propietario de noventa y nueve mil novecientos noventa (99.990) participaciones; y, Mauricio Jesús Palau Ocaña, personalmente y por sus propios derechos, como propietario de diez (10) participaciones. Se encuentra de esta manera representado por los asistentes, la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía que es de Cuatro Mil Dólares de Los Estados Unidos de América, dividido en cien mil participaciones de cuatro centavos de dólar de valor cada una; lo cual ha sido previamente verificado por secretaria, con la revisión del Libro de Socios y Participaciones respectivo. Los socios resuelven instalarse en Junta General Extraordinaria, de acuerdo a lo previsto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, para conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día: Uno) Sobre la renuncia con el carácter de irrevocable que ha presentado de su cargo, el Vicepresidente de la compañía y la designación de su reemplazo; y Dos) Sobre la autorización para que los socios Maurice Alfonso Palau Velásquez y Mauricio Jesús Palau Ocaña, puedan ceder la totalidad de sus participaciones, a favor de la compañía BADEMAR S.A. y a favor del economista Ricardo Aguiar Rodas, de la forma en que se indica más adelante. Se instala de esta manera la Junta General Extraordinaria

[Handwritten signature]



Universal de socios de la compañía, dirigiendo la sesión, por falta de Presidente, el Vicepresidente de la compañía, señor Maurice Alfonso Palau Velásquez y actuando de Secretario, el suscrito Gerente señor Napoleón Cadena Chong, quien también se encuentra presente en la reunión. El Vicepresidente de la compañía dispone que se pase a considerar el primer punto del orden del día, esto es, sobre la renuncia que ha presentado de su cargo el Vicepresidente de la compañía y la designación de su reemplazo. El Vicepresidente toma la palabra y expresa a la Junta que por motivos de índole personal, le es imposible seguir ejerciendo la vicepresidencia de la empresa, y presenta a consideración de la Junta, la renuncia irrevocable de su cargo. La Junta, luego de discutir y deliberar sobre el asunto planteado, resuelve por unanimidad de votos, aceptar la renuncia que ha presentado de su cargo el Vicepresidente de la compañía, señor Maurice Alfonso Palau Velásquez, y designa en su reemplazo a la señora Rina Alexandra Llerena Chaguay. Luego se pasa a consideración de la junta, el segundo punto del orden del día, esto es, sobre la autorización para que los socios puedan ceder la totalidad de sus participaciones, tal como se indica seguidamente. Es así como los socios, señores Maurice Alfonso Palau Velásquez y Mauricio Jesús Palau Ocaña, van tomando la palabra y manifiestan que quisieran transferir la totalidad de sus participaciones de la siguiente manera: el señor Maurice Alfonso Palau Velásquez, quiere ceder noventa y nueve mil novecientas setenta y cinco (99.975) participaciones, a favor de la compañía BADEMAR S.A.; y, quince participaciones (15) a favor del economista Ricardo Aguiar Rodas. El señor Mauricio Jesús Palau Ocaña, quiere ceder sus diez participaciones a favor del mismo economista Ricardo Aguiar Rodas; en virtud de lo cual solicitan a la Junta, el consentimiento unánime de los socios para formalizar las transferencias de participaciones, conforme lo estipula el

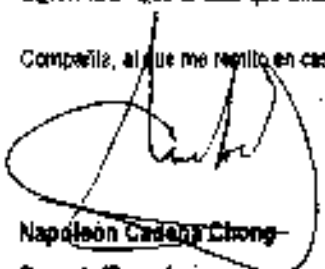
artículo ciento trece de la Ley de Compañías. La Junta General de Socios, Luego de deliberar sobre el asunto planteado, resuelve por unanimidad de votos, autorizar las cesiones de participaciones de la forma en que se ha indicado anteriormente. Una vez que se formalicen las cesiones de participaciones, que han sido debidamente autorizadas en esta reunión, el capital social de la compañía, quedará conformado de la siguiente manera:

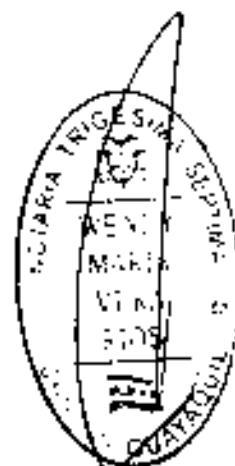
SOCIO	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
BADEMAR SA	99,975	99,975%
EC RICARDO AGUIAR RODAS	25	0,025%
Total participaciones	100.000	100%

Quedan por tanto autorizados los socios, para que comparezcan a la suscripción de la (s) escritura (s) de cesión de participaciones respectivas. Una vez que se ha conocido y resuelto el motivo de la reunión, se concede un momento de receso para la redacción de la presente acta, Lo que así se hace, Luego de lo cual se reinstala La sesión, se le da lectura en alta voz por Secretaria al texto del acta y se la aprueba por unanimidad, con lo cual termina la presente sesión a las doce horas, firmando para constancia los socios asistentes conjuntamente con el secretario que certifica.

F) Maurice Alfonso Palau Velázquez (Vicepresidente-Socio) Napoleón Cadena Chong (Gerente-Secretario) Mauricio Jesús Palau Ocaña (Socio).

CERTIFICÓ: Que el acta que antecede es fiel copia de su original, que reposa en el Libro de Actas de Juntas Generales de la Compañía, al que me refirio en caso necesario. Guayaquil, 22 de diciembre del 2014


Napoleón Cadená Chong
Gerente/Secretario





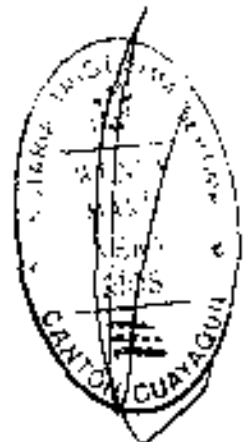
CERTIFICACIÓN

Por medio del presente documento, certifico que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía J.M. PALAU AGENCIA DE VAPORES CIA. LTDA., en sesión celebrada el día veintidós de diciembre del año dos mil catorce, autorizó, con el consentimiento unánime de los socios, las cesiones de participaciones que seguidamente se detallan:

UNO) MAURICE ALFONSO PALAU VELASQUEZ, 99.975 participaciones a favor de BADEMAR S.A.; y, 15 participaciones a favor de RICARDO AGUIAR RODAS.

Certificación que concedo en mi calidad de representante legal de la compañía, para cumplir con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías. Guayaquil, 22 de diciembre del 2014


~~Napoleón Cadena Chong~~
Gerente - Secretario



Imprimir

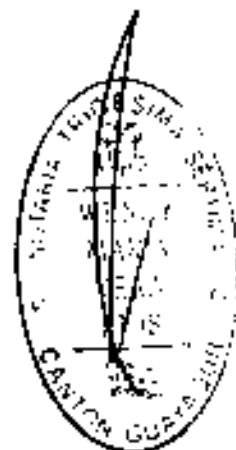


2015-09-01-037-P000456

Abogada Wendy Maria Vera Rios
NOTARIA TRIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura No.	2015-09-01-037-P000456	No. De Folios.	12			
ACTO O CONTRATO						
CESIONES O DERECHOS						
FECHA						
2015-01-12 17:27:41						
OTORGANTES						
OTORGADO POR						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
Persona Natural	MAURICE ALFONSO PALAU VELASQUEZ	Cédula de Ciudadanía	0800539253	Ecuatoriana	Cedente	
Persona Natural	MARIA DEL PILAR OCAÑA GARCÉS	Cédula de Ciudadanía	0803512984	Ecuatoriana	Cedente	
A FAVOR DE						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
Persona Jurídica	BADEMAR S.A.	RUC	0961272402001	Ecuatoriana	Cesionario(s)	RICARDO EMILIO AGUIAR RODAS
OBJETO (Cosa, cantidad o hecho materia del contrato)						
CONTRATO DE CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE OTORGA EL SEÑOR MAURICE ALFONSO PALAU VELASQUEZ A FAVOR DE LA COMPAÑIA BADEMAR S. A., REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL, SEÑOR RICARDO EMILIO AGUIAR RODAS QUE ACTUA TAMBIEN POR SUS DERECHOS						
UBICACION						
PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	DIRECCION			
GUAYAS	GUAYAQUIL					
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO						
USD \$ 3998.6						


ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA BADEMAR S.A. DEL DIA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE**

En Guayaquil, a dieciocho de diciembre del dos mil catorce, siendo las diez horas, en las oficinas ubicadas en la ciudadela Los Almendros, edificio "Los Almendros" ubicada en las calles Gaviotas sin número y Quinta Peatonal, domicilio principal de la compañía BADEMAR S. A., se reúnen los señores economista Emilio Edilberto Aguiar Verdesoto y economista Jaime Aníbal Leroux Murillo, cada uno propietario de dos mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar americano, que mantienen en el capital social de la misma, actualmente de cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América. Preside la sesión el titular, señor economista Jaime Aníbal Leroux Murillo y actúa en calidad de Secretario el Gerente General economista Ricardo Emilio Aguiar Rodas. Previamente a declarar instalado el acto la presidencia dispone que se constate el quórum reglamentario mediante lista de asistentes. Hecho esto se determina que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito, por tanto es válida esta Junta. A continuación la presidencia dispone que se de lectura al orden del día, el mismo que contiene el único punto, a saber: Compra del paquete accionario de la compañía J.M.PALAU AGENCIA DE VAPORES C.LTDA. Solicita la palabra el economista Emilio Edilberto Aguiar Verdesoto y al serle concedida, mociona: Que, en vista de la oportunidad que tenemos de adquirir el paquete accionario de la compañía J. M. PALAU AGENCIA DE VAPORES C. LTDA. Empresa con amplia experiencia en el agenciamento naviero en el puerto de La libertad, provincia de Santa Elena, lo que beneficiará a nuestra compañía de manera absoluta puesto que somos de la misma actividad. Que, BADEMAR S. A. adquiriría 99.975 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar americano cada una, equivalente a tres mil novecientos noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; Que, el valor de esta transferencia es el mismo que hemos acordado con anticipación. Por último, que autorice al Gerente General y representante legal para que suscriba la correspondiente escritura pública de este acto. Solicita la palabra el economista Jaime Leroux Murillo y al serle concedida, dice: Que apoya la moción propuesta, en todos sus términos. Esta moción es aprobada por unanimidad de los asistentes. En vista de que no existe nada mas que tratar, el Presidente dispone un receso de media hora para la elaboración del acta. Transcurrido este lapso se reinstala la sesión y se da lectura al acta, la misma que es aprobada y para constancia de lo actuado firman en unidad de los asistentes con el presidente y suscrito Secretario que certifica. f) Emilio Aguiar Verdesoto, f) Jaime Leroux Murillo, Presidente; y, f) Ricardo Emilio Aguiar Rodas, SECRETARIO DE LA JUNTA. CERTIFICO: Que la copia anterior es igual a su original que reposa en el libro de actas a mi cargo, al cual me remito en caso necesario. Guayaquil, a 18 de diciembre del 2.-014.

Ricardo Emilio Aguiar Rodas,
SECRETARIO DE LA JUNTA



El suscrito, **NAPOLEON CADENA CHONG**, con cédula de ciudadanía No. 0902235779, en mi calidad de **GERENTE GENERAL** y representante legal de la compañía **J. M. PALAU AGENCIA DE VAPORES C. LTDA.**,

C E R T I F I C O :

Que, el día 22 de diciembre del 2014, a las 11h00 se efectuó la sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **J. M. PALAU AGENCIA DE VAPORES C. LTDA.** con la existencia de la totalidad del capital suscrito y pagado de la misma, señores **MAURICE ALFONSO PALAU VELASQUEZ** y **MAURICIO JESUS PALAU OCAÑA**, propietarios de 99.990 y 10 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar americano, respectivamente

Que, la Junta, por unanimidad de las concurrentes, aprobó la moción propuesta para que se autorice a cada uno de los socios indicados y puedan ceder y transferir todas y cada uno de sus participaciones sociales que mantenían en el capital social de la empresa mencionada a favor de la compañía **BADENAR S. A.** representada en este acto por su Gerente General señor economista **RICARDO EMILIO AGUIAR RODAS**; y, a este mismo por sus propios derechos, en la proporción establecida en la copia certificada del acta de Junta General que sirvió de habilitante para tal transacción.

No obstante constar en el último documento mencionada, las palabras unanimidad y la referencia que haga del artículo 213 de la Ley de Compañías, confiera este certificado de unanimidad con la que se autorizó todo el acto la Junta General y la resolución que autoriza a los socios procedan a transferir sus respectivas participaciones.


Napoleón Cadena Chong
GERENTE GENERAL



Notaria la elevo a escritura pública para que surta los efectos legales consiguientes. Se manda a agregar como documento habilitante la copia certificada que se me presentó. Leída que les fue a los comparecientes esta escritura íntegramente por mí la Notaria, los mismos se afirman, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.


MAURICE ALFONSO PALAU VELASQUEZ
CEDENTE
Céd. Ciud. No. 0900538653


MARIA DEL PILAR OCAÑA GARCÉS
CEDENTE
Céd. Ciud. No. 0903612984


RICARDO EMILIO AGUIAR RODAS
CESSIONARIO
Céd. Ciud. No. 0910331206,
Cert. Vot. No. 001-0042
R. U. C. No. 0991272402001



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 0991272402001
RAZON SOCIAL: BADEMAR S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTRO
REPRESENTANTE LEGAL: AGUIAR RODAS RICARDO EMILIO
CONYUGUE: RODRIGUEZ MIRANDA MARIA MERCEDES



REG. INICIO ACTIVIDADES: 27/10/1993 **REG. CONSTITUCION:** 27/10/1993
REG. INSCRIPCION: 09/11/1993 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 30/10/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE TRANSPORTE MARITIMO Y DE CABOTAJE Y DE CARGA

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: YMINA Ciudadela: LOS ALMENDROS Calle: LAS GAVIOTAS Número: SOLAR 1 Intersección: PEATONAL QUINTA Manzana: H Referencia ubicación: A DOS CUADRAS DE LA GASOLINERA SHELL DOMINGO DOMIN Teléfono Trabajo: 042446386 Celular: 099277111 Fax: 042447408 Email: bademar@bademar.com.ec Celular: 099115017
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: de 001 al 002 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS **CERRADOS:** 1

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son ciertos y veraces, por lo que asumo la responsabilidad legal de mis declaraciones (Art. 97 Código Tributario, Art. 1 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Lugar: MALPITO **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL ROSA BORJA DE Fecha y hora: 20/10/2013 16:23:36





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0891272402001
RAZON SOCIAL: BADEMAR S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.** 27/10/1993
NOMBRE COMERCIAL: BADEMAR S.A. **FEC. CIERRE:**
FEC. RENUNCIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE TRANSPORTE MARITIMO Y DE CABOTAJE Y DE CARGA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIJENA Ciudadela: LOS ALMENDROS Calle: LAS BAYOTAS Número: BOLLAR 1 Intersección: PEATONAL QUINTA Referencia: A DOS CUADRAS DE LA GASOLINERA SHELL DOMINGO COMIN Mercurio: H Teléfono Trabajo: 042446386 Celular: 999277111 Fax: 042447408 Email: bademar@bademar.com.ec Celular: 999110017

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO:** CERRADO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.** 02/01/1994
NOMBRE COMERCIAL: BADEMAR **FEC. CIERRE:** 31/12/2005
FEC. RENUNCIO:

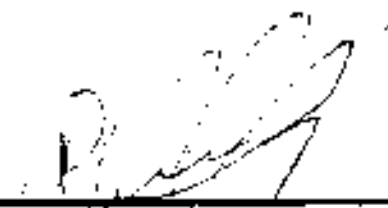
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

TRANSPORTE MARITIMO Y DE CABOTAJE Y DE CARGA

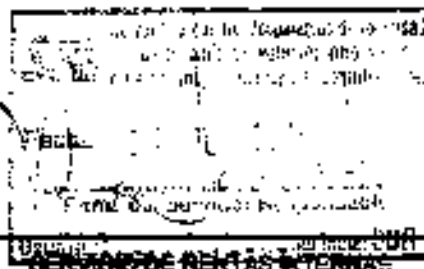
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: ESMERALDAS Cantón: ESMERALDAS Parroquia: LUNE TELLO (LAS PALMAS) Barrio: LAS PALMAS Calle: AV. KENNEDY Número: SIN Intersección: C.M. BASTIDAS Referencia: . Teléfono Domicilio: 2721273 Teléfono Domicilio: 2728513 Email: technisa@technisa.com.ec

RECIBI
DO
EL
27/10/2013
A LAS
15:42:30
HRS.
EN EL
SERVIDOR DE
RENTAS INTERNAS



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Declaro que los datos consignados en este documento son ciertos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ello se deriven (Art. 87 Código Orgánico, Art. 11 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Lugar: MALPEÑO Lugar de emisión: GUAYAQUIL ROSA BORJA DE Fecha y hora: 30/10/2013 15:42:30

Guayaquil, a 9 de marzo del 2.011.

Señor
Ricardo Emilio Aguilar Rodas.
Ciudad.



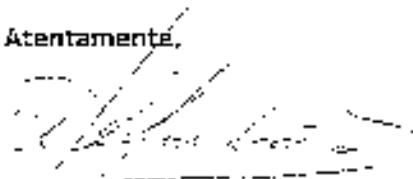
De mis consideraciones:

Por medio del presente me permito informarle que, en sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **BADEMAR S. A.**, llevada a cabo el 9 de febrero del 2.011, se resolvió por unanimidad, designarle para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la misma, por un periodo de **CINCO AÑOS**, contados a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

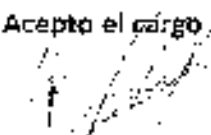
Usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa, en forma individual, y las demás atribuciones constante en el artículo vigésimo séptimo del Estatuto Social, aprobado mediante escritura pública celebrada ante el Notario Cuarto de Guayaquil, doctor Alberto Bobadilla Bobero, el 13 de octubre de 1.993 e inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el 27 de octubre del mismo año.

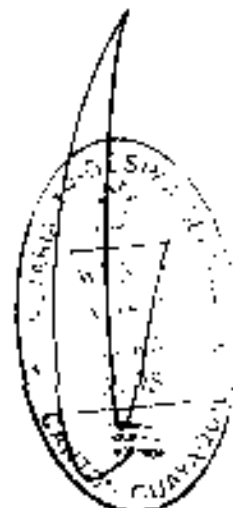
Sírvase dar su aceptación y proceder a su registro legal. Enmendado. -BADEMAR. *Vale*

Atentamente,


Ab. Marco E. San Martín Muñoz,
SECRETARIO AD-HOC,
Céd. Ciudad. No. 0900907429.

Acepto el cargo y prometo desempeñarlo legalmente. Guayaquil, 9 de marzo del 2.011.

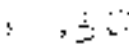

E. Ricardo Emilio Aguilar Rodas,
Céd. Ciudad. No. 091033120-6



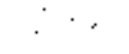
NUMERO DE REPERTORIO: 15.705
FECHA DE REPERTORIO: 22/Mar/2011
HORA DE REPERTORIO: 11:54

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veintidos de Marzo del dos mil once, queda
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía
BADEMAR S.A., a favor de **RICARDO EMILIO AGUIAR RODAS**,
a foja **26.080**, Registro Mercantil número **4.937**

ORDEN (370)



REVISADO POR



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



CIRCUITO DE DISTANCIAMIENTO

0910331 20-6



APRIL 20 Y 1965
AGUIAR ADONIS
RODRIGO ENRIQUE
LUIS DE MACEDO
GUAYAS
GUAYASQUEL
CABO ACACAPACHA
FICHA DE MACEDO 1965-67
MACEDONIA COUNTRY
SIO IN
ESTADO CIVIL SOLTERO



1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 26

INSTITUCION
 SUPERIOR
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 ROLANDO JULIA
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
 GUAYMAQUEL
 2012-10-20
 FECHA DE EXPIRACION
 2016-10-20
 COMP. DEL EST. DE GUAYMAQUEL



10FCU09Y0331206<<<<<<<<<<<<<<<
M10707W241023FCU<<<<<<<<<<<<<<<
AGUIAR<RODAS<<RICARDO<EMILIO<<



REPUBLICS DEL. 10-10-1964
HOUSE OF REPRESENTATIVES

—
CN

07-002-0402 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839

0:01

001 - 0042

State of Tennessee

ADUNAÇÃO DO COMITÊ DE AVALIAÇÃO DE RISCO

DEATHS	DEATHS	3
DEATHS	DEATHS	17
DEATHS	DEATHS	2000

LA FAMILIA DE LA JET



AB. WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

SE OTORGÓ ANTE MI ABOGADA WENDY MARÍA VERA RÍOS, NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA DE CONTRATO DE CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE OTORGA EL SEÑOR MAURICE ALFONSO PALAU VELASQUEZ A FAVOR DE LA COMPAÑÍA BADEMAR S. A., REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL, SEÑOR RICARDO EMILIO AGUIAR RODAS, QUE ACTUA TAMBIEN POR SUS DERECHOS. LA MISMA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DÍA DE SU OTORGAMIENTO.



A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and a long horizontal stroke at the bottom.

Ab. Wendy María Vera Ríos
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL MUNICIPAL DEL CANTÓN LA LIBERTAD, certifica que en esta fecha se inscribió(ron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Nueve de Febrero de Dos Mil Quince queda inserto el acto o contrato CESIÓN DE PARTICIPACIONES en el Registro de MERCANTIL en las fojas 148 a 164 con el número 24 celebrado entre: ([J.M. PALAU AGENCIA DE VAPORES CIA. LTDA. en calidad de COMPAÑÍA], [PALAU VESPAQUEZ MARICE ALFONSO en calidad de CEDENTE], [OCANA MARIA DEL PILAR DE PALAU en calidad de CEDENTE], [BACEMAR S.A. en calidad de CESIONARIO] [AGUIAR RODRIGUEZ RICARDO EMILIO en calidad de GERENTE GENERAL].

Ab. Alberto Avelino Panchana Palma
Registrador de la Propiedad Encargado